



Convención sobre el Comercio  
Internacional de Especies Amenazadas de  
Flora y Fauna Silvestres



## **SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA CITES DE HONDURAS**

### ***REQUISITOS PARA SOLICITUD DE CERTIFICADO CITES***

1. Presentar en la Secretaría General de la SAG, solicitud por escrito a través de un Apoderado Legal dirigida al Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, con nombre y dirección del propietario, administrador de la Empresa o Persona Natural.
2. Carta Poder de Apoderado Legal
3. Constitución de la Empresa a exportar
4. Facturas Comerciales de Compra de Producto.
5. Dictamen de la Oficina de las Autoridades Científicas competentes previo a otorgar Certificado de Exportación en Oficina Nacional CITES.
6. Certificado Fitosanitario.
7. Todo documento tiene que venir autenticado.

### **Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres**

Es un Convenio suscrito por los estados. Tiene por finalidad velar porque el comercio internacional de flora y de fauna silvestres se realice garantizando la conservación y el uso sostenible de las especies.

La **CITES** es una herramienta poderosa que regula el Comercio internacional de especies silvestres de forma efectiva y constante, para determinadas especies de flora y fauna silvestres, incluidos las partes y sus derivados, bajo ciertos controles. Toda importación, exportación, reexportación o introducción procedente del mar de especies amparadas por la convención debe autorizarse mediante un sistema de concesión de licencia (Permisos/ Certificados).

Las especies amparadas por la CITES están incluidas en tres Apéndices, según el grado de protección que necesiten.

Los Apéndices de la CITES son los listados de la CITES, donde se incluyen las especies de acuerdo a su grado de protección, amenaza o peligro de extinción en tres diferente apéndices.

Para poder importar, exportar o reexportar cualquier espécimen, vivo o muerto, las partes o derivados de una especie de flora o fauna silvestre, se deberá verificar que esta se encuentra dentro de alguno de los apéndices de la CITES; para ello se recomienda comunicarse con la Oficina de CITES de la SAG y Oficina de Vida Silvestre, o verificar anualmente.

Fundamento legal que ampara en Honduras a la CITES: El Decreto 771 firmado el 8 de junio de 1979, y ratificado el 15 de marzo de 1985, Acuerdo 966-03 de Creación de la Oficina Nacional CITES, el Decreto 98-2007 Ley Forestal Áreas Protegidas y vida Silvestre, y el Manual de Normas Técnico-administrativas para el manejo y aprovechamiento sostenible de la Vida Silvestre de Honduras.

Para la importación, exportación o reexportación de especímenes de las especies de flora o fauna incluidas en los Apéndices, provenientes de establecimientos de cría en cautividad en animales y de sitios de propagación artificial o medio controlado en el caso de plantas, deberán contar con el permiso CITES correspondiente, aunque estos sean criados en cautividad o reproducidos por medios controlados. Solamente se encuentran exentos, en algunos casos, los recuerdos de turistas, las flores cortadas y los frutos de plantas reproducidas por medios controlados, las plantas en cultivo de tejidos y algunas semillas.

### **El Organismo Nacional encargado de la Aplicación de la CITES:**

**Autoridad Administrativa:** Secretario de Estado en los Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG)

Toda importación, exportación, reexportación e introducción procedente del mar de especies incluidas en los apéndices de la CITES deben contar con un Permiso /Certificado como este, el cual debe ir firmado, sellado y estampado por la Autoridad Administrativa Nacional.

**Autoridades Científicas:** Instituto Nacional para la Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF); Dirección General de Pesca; Dirección General de Biodiversidad/ Secretaría de Recursos Naturales (SERNA); Escuela Agrícola El Zamorano; Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR) y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)